



**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO
QUE AUTORIZA CIERRE DE
CALLE Y USO DE ESPACIO
PUBLICO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.784/-

QUILLON, Septiembre 16 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 072 de fecha 15.09.2020, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.347 de fecha 19.11.2018, que modifica cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, que autoriza cierre de calle y uso de espacio público en plaza de armas de la comuna;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.952 de fecha 25.10.2018, que modifica Decreto Alcaldicio N° 3.724 de fecha 08.10.2018, en su punto N° 4;
5. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de Administración del Estado;
7. Ley N° 3.063 sobre rentas municipales;
8. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
12. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
13. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. Que desde el mes de marzo, nos hemos visto afectados por una pandemia que afecta al país, producto de la propagación y contagio del virus COVID-19 y que pese a los esfuerzos tanto de las autoridades nacionales y comunales, no se ha podido mitigar la propagación y contagios a nivel nacional y comunal;
2. El Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el territorio de Chile;
3. Que en el contexto de lo anteriormente señalado, se hace necesario modificar la distribución del espacio público destinado a la instalación y funcionamiento de la feria de productos agrícolas los días sábados, a fin de evitar aglomeración de público y dar cumplimiento a las medidas sanitarias como lo es el distanciamiento social;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 4.347 de fecha 19 de noviembre de 2018, que autoriza el cierre de calles para la instalación y funcionamiento de la feria de productos agrícolas los días sábados, autorizando por este instrumento el uso de las siguientes calles y el cierre correspondiente:
 - ✚ Cierre de calle 18 de Septiembre, entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera, para su uso en costado oriente hasta el límite del edificio consistorial.
 - ✚ Cierre de calle J. Miguel Carrera, entre calle 18 de Septiembre y calle San Martín, para su uso en costado norte.
 - ✚ Cierre de calle San Martín, entre calle El Roble y J. Miguel Carrera, para su uso en costado poniente.
 - ✚ Cierre de calle San Martín, entre calle J. Miguel Carrera y calle J. Paulino Flores, para su uso en costado oriente.
 - ✚ Cierre de calle 18 de Septiembre, entre calle J. Miguel Carrera y calle J. Paulino Flores, a fin de evitar el acceso de vehículos provenientes de Cerro Negro.
2. **AUTORIZASE** el uso de espacio público en Plaza de Armas, para la instalación de stand de la feria El Esfuerzo de Quillón, en las zonas situadas en:
 - ✚ Entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera
 - ✚ Entre calle El Roble y calle San Martín.
 - ✚ Entre calle San Martín y calle J. Miguel Carrera.



3. **RATIFIQUESE**, que la **responsabilidad** de la instalación de las barreras para el cierre de las calles en comento, será de los propios feriantes, bajo la supervisión de personal de la Oficina de Desarrollo Local de la I. Municipalidad de Quillón.
4. **ESTABLECESE** que el presente decreto Alcaldicio comienza a regir desde el día 19 de septiembre del presente año, en el mismo horario establecido en Decreto Alcaldicio N° 4.347/2018, esto es de 07:00 a 15:00 horas.
5. **DERIVESE** copia del presente Decreto a la Subcomisaría de Carabineros Quillón y a la unidad de inspección municipal, a objeto de que puedan proceder, según dispongan, a resguardar el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- INSPECCION
- ODEL
- SECMU